

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El término para contestar la demanda corrió con el pronunciamiento oportuno de la parte interesada la notificación se surtió por conducta concluyente el 1 de julio del 2021, habiendo contestado la demanda el exconyuge al momento de aportar el poder, mediante el cual se le dio como notificado.

Paso al despacho para lo pertinente. Hoy 6 de agosto de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria

Inter 1769
Exp No. 20200290-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 518 numeral 4 del Código General del Proceso, se dispone señalar para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos, el día **Uno (1) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00AM)**, fecha más próxima disponible en la agenda del despacho.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a881245e718eccc40af38ab9bc66308d8285bca1ae6c3c2dc43dbabafa5a167

Documento generado en 09/08/2021 08:18:36 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**